



XUNTA DE GALICIA

SERVICIO DE TRAMITACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. AGUAS DE GALICIA

Anuncio

De acuerdo con el previsto en el artículo 116 del Reglamento de dominio público hidráulico, aprobado por el Real decreto 849/1986, de 11 de abril, hago público, para general conocimiento, que mediante resolución de la dirección de Aguas de Galicia de fecha 17 de noviembre de 2022 y como resultado del expediente incoado al efecto, se otorgó la Casa Grande de Remesedo, SL una/una concesión de 27.375 m³ anuales de agua procedente de dos pozos situados en el lugar de Zarra de Oporto, en la parroquia de Ramil (San Martiño), en el ayuntamiento de Palas de Rei (Lugo), con destino a uso ganadero.

Expte.: **DH.A27.43748**

Santiago de Compostela, 22 de mayo de 2023.- El jefe del Servicio de Tramitación Técnico-Administrativa, del Dominio Público Hidráulico, José Ángel Someso Anguita.

R. 2424

SERVICIO TERRITORIAL DE AGUAS DE GALICIA

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fergo Galicia Viento-Alfoz SL solicita de Aguas de Galicia la autorización de obras en zona de policía. El presente anuncio tiene por objeto abrir la reglamentaria información pública que prescribe el art. 52 del Reglamento del dominio público hidráulico. Expediente: DH.W27.92678

Las obras solicitadas consisten en la construcción de varios tramos del vial de servicio del Parque Eólico de Airas, con afición a la zona de policía, servidumbre y al dominio público hidráulico de varios arroyos innominados, en varios lugares, en las parroquias de San Vicente de Laguna, San Pedro de Mor, San Mamede de las Oiras y de Santiago de Adelán del ayuntamiento de Alfoz, y en la parroquia de San Martiño de Higueiras, del ayuntamiento de Mondoñedo.

El que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los que se sientan perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo señalado, en los Ayuntamientos de Mondoñedo y de Alfoz o en las oficinas de este servicio, situadas en la Ronda de la Muralla, 70, 2.º, donde estará expuesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Lugo, 20 de julio de 2023.- La jefa del Servicio Territorial de la Zona Hidrográfica de la Marina de Lugo, Rocío Carreira Carral.

R. 2425

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones, y así disponerlo el acuerdo de aprobación provisoria de fecha 26 de enero de 2023 de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BECERREÁ, expediente núm.: 1294/2022, a

medio de la presente, se publica el dicho acuerdo en su parte dispositiva y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Se modifican el artículo 5 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- Cuota tributaria:

Para la determinación de las tarifas se tendrá en cuenta el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), según lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de la suya cuantía o indicador que legalmente le substituya, quedando establecidas de la siguiente manera en cómputo mensual y según los tramos de renta per cápita de la unidad familiar:

1. Precio de la atención educativa

El precio por la atención educativa en jornada completa se fija en 169,26 €.

Según el nivel de la renta de la unidad familiar, sobre este precio se aplicarán las reducciones que se especifican en el artículo 6 de la ordenanza.

2. Precio por servicios complementarios

a) El precio por el servicio de comedor se fija en 74,05 €.

En el caso de niños que no empleen el servicio de manera habitual, y por motivos justificados deseen emplearlo algún día suelto, el importe de la tasa será de 4,23 euros por día. El precio del comedor por días sueltos no estará sujeto a ninguna reducción.

b) Horario ampliado

El precio mensual de cada hora en que se incremente el horario de atención educativa adjudicado o usuaria será de 21,16 €

3. La aplicación de los precios públicos mensuales según los tramos de renta de la unidad familiar:

la) Rentas inferiores al 30% del IPREM:

Precio de la plaza: 0 € Servicio de comedor: 0 €.

b) Rentas comprendidas entre lo 30% e inferiores al 50% del IPREM.

Precio plaza: 0 € Servicio de comedor: 17,45 €.

c) Rentas comprendidas entre lo 50% e inferiores al 75% del IPREM.

Precio plaza: 34,91 € Servicio de comedor: 17,45 €.

d) Rentas comprendidas entre lo 75% e inferiores al 100% del IPREM.

Precio plaza: 69,81 € Servicio de comedor: 26,45 €.

y) Rentas comprendidas entre lo 100% e inferiores al 125% del IPREM.

Precio de la plaza: 112,13€ Servicio de comedor: 37,02 €.

f) Rentas comprendidas entre lo 125% e inferiores al 150% del IPREM.

Precio de la plaza: 133,29 € Servicio de comedor: 52,89 €.

g) Rentas comprendidas entre lo 150% al 200% del IPREM

Precio de la plaza: 147,05€ Servicio de comedor: 63,47 €

h) Rentas superiores al 200% del IPREM:

Precio de la plaza: 169,26 € Servicio de comedor: 74,05

A contido IPREM será a establecida anualmente.

4. Se aplicará una/una bonificación del 100% en la atención educativa en la Escuela Infantil Municipal

Las tarifas de comedor y ampliación de horarios devengarán cuando tal servicios sean efectivamente prestados por la Escuela Infantil Municipal.”

El que se hace público haciendo constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el establecido en el artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante lo Tribunal Superior de Xustiza de Galicia en el plazo de dos meses que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. Todo esto sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Becerreá, 21 de julio de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2426

CASTROVERDE

Anuncio

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2023, se prestó aprobación inicial a los siguientes padrones, correspondientes al según trimestre del año 2023:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua (2º trimestre del año 2023).
- Padrón de la tasa por recogida de basura.
- Padrón de alcantarillas.

Se exponen al público por el pazo de 15 días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de: abastecimiento de agua, recogida de basura, alcantarillado, y servicio de ayuda en el hogar, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija cómo período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde el día 01 de Agosto de 2023 ata el 01 de Octubre de 2023. Finalizado el plazo se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 20 de julio de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2427

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el Padrón fiscal del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales correspondiente al mes de mayo de 2023, que comprende un total de 217 recibos por un importe de 1.429,40 euros.

El Padrón quedará expuesto al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación del correspondiente Padrón, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública del correspondiente Padrón.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales correspondientes al mes de mayo de 2023, tendrá lugar desde el día 05/07/2023 al 05/09/2023 (ambos

incluidos). Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guitiriz, 30 de junio de 2023.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 2428

LOURENZÁ

Anuncio

De conformidad con el dispuesto en el artículo 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público la Resolución de la Alcaldía: " SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE" de fecha 30/06/2023:

" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

D^a. ROCÍO LÓPEZ GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ, PROVINCIA DE LUGO.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y procediéndose el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/97 de 22 de julio de Administración Local en Galicia, y en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde/sana designar libremente a los Tenientes de Alcalde/sana y por lo tanto

VENGO EN DISPONER:

Primero.- Designar cómo 1.º Teniente de Alcalde a D. Javier Huertas Otero, cómo 2.º Teniente de Alcalde a D. Manuel Arango Ron y cómo 3.º Teniente de Alcalde a D^a. Mercedes Dengra Sixto.

Segundo.- Los citados Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones al Titular de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite este para el ejercicio de sus atribuciones, en el orden de designación .

Tercero.- Notificar personalmente a presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contra.

Carto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

Quinto.- La dación de cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Mando y firmo en Lourenzá, la Alcaldesa, Doña Rocío López García. La pones Secretaría tomara razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018, de 16 de marzo)."

Lourenzá, 14 de julio del 2023.- La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 2429

Anuncio

De conformidad con el dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público la Resolución de la Alcaldía SOBRE DELEGACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN , de fecha 30/06/2023:

"RESOLUCIÓN DE La ALCADÍA REFERENTE A DELEGACIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo del 2023 , y sin perjuicio de las competencias de la Xunta de Gobierno Local, en su caso, por la Alcaldía, considerando que a los efectos de una/una mayor eficacia en la gestión de los diversos servicios municipales se hace preciso un reparto de funciones y atribuciones, coordinados en todo caso por la Alcaldía- Presidencia de la entidad, y por lo que al amparo del dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 5/1997 de 22 de julio , de Administración Local de Galicia, artículo 21.3. y 23.4 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43,44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía , VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar genéricamente a dirección interna y gestión de los servicios de las áreas de trabajo correspondientes, que no incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias y en los Sres. Concejales que se citan:

- Delegación de Obras, Urbanismo, Infraestructuras, Tráfico, Comercio y Participación: D. Javier Huertas Otero.
- Delegación de Educación, Cultura, Normalización Lingüística y Festejos : D. Manuel Arango Ron.
- Delegación de Bienestar Social, Sanidad, e Igualdad: D^a. M^a. Mercedes Dengra Sixto.
- Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Rural :D. Mario Lechón Ramallal.
- Delegación Juventud y Turismo : D^a Sonia Gavino Reigosa.
- Delegación Deportes : D. Francisco Javier Suárez Vázquez.

Segundo.- Notificar personalmente a presente Resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación en el mismo así como publicarlo en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la Resolución de la Alcaldía.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Mando y firmo en Lourenzá, la Alcaldesa, Doña Rocío López García.

La pones Secretaría tomara razón para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018, de 16 de marzo)."

Lourenzá, 14 de julio de 2023.- La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 2430

Anuncio

Exposición pública del Padrón de las Tasas por el Servicios de Suministro de agua, conservación de contadores, canon del agua, coeficiente de vertido y saneamiento.

Configurado por la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, el padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, canon del agua, coeficiente de vertidos y saneamiento, correspondiente al 2º trimestre de 2023, el citado padrón estará a disposición del público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP en la Oficina de LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. sita en la calle Ponte de Cuñas 11 (Recinto Ferial) en horario de 12:00 a 14:00 horas, los lunes, miércoles y jueves, y los días 9 y 28 laborales, para que los interesados puedan examinarlo, y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Contra los recibos que contiene el padrón podrá formularse ante el Sr. Alcalde, el recurso de reposición previo al contencioso - administrativo del artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, en los términos previstos en dicho precepto legal. Por lo que respecta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico - administrativa ante el órgano económico - administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 por lo que se aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

En este sentido, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio, produce efectos: de notificación expresa al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; y de anuncio de cobro según lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el reglamento general de recaudación.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la empresa LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. abiertas al público de 12:00 a 14:00 horas, los lunes, miércoles y jueves, y los días 9 y 28 laborales.

Transcurrido el período voluntario de pago establecido, hasta lo 4 de octubre del 2023, las deudas pendientes se exigirán por la vía de apremio con el recargo de presione, los intereses de mora y las costas que se produzcan. Por lo que respecta al canon del agua la vía de apremio será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Lourenzá, 21 de julio del 2023.- La alcaldesa, Rocío López García.

R. 2431

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***APROBACION PADRONS AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA JUNIO 2023 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 17.07.2023 se aprobaron los padrones de precios públicos Ayuda al Hogar Básica y Ley Dependencia mes de JUNIO 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde lo 04.08.2023 al 04.10.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 18 de julio 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2432

MONTERROSO*Anuncio*

Por decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2023 se aprobaron las bases para la contratación con carácter laboral temporal de 01 puesto de auxiliar enfermería a jornada completa con cargo el programa de fomento del empleo 2023 de la Excm. Diputación de Lugo y Ayuntamiento de Monterroso como personal laboral temporal:

-1 puesto de auxiliar enfermería a jornada completa (duración 3 meses).

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el registro del Ayuntamiento de Monterroso en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del estrato de las Bases en el BOP de Lugo.

Monterroso, 21 de julio de 2023.-El Alcalde, Eloy Pérez Sindin.

R. 2433

MURAS*Anuncio***MANUEL REQUEIJO ARNEJO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)**

Vista la necesidad del Ayuntamiento de poner en marcha el PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL: TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE CON CARGO AI FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL 2023.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20.07.2023,

En el uso de las atribuciones que me confiere el artículo. 21. 1 s) de la LRBRL

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el programa de carácter temporal "TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE CON CARGO AI FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL 2023".

SEGUNDO. Aprobar las bases de selección para contratación de 1 técnico/a de medio ambiente como funcionario/a interino/la por programa, Escala Administración especial, subescala técnica, técnico

medioambiente grupo A2, con las retribuciones propias de su categoría, así como convocar las correspondientes pruebas.

BASES DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTE CÓMO FUNCIONARIO/A INTERINO/La POR PROGRAMA CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL 2022

1ª.- Objeto de la convocatoria

ES objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso-oposición, de 1 técnico/a medioambiente cómo funcionario/a interino/la por programa, Escala Administración especial, subescala técnica, técnico medio ambiente, grupo A2.

2ª.- Características de la plaza

la) Denominación de la plaza: técnico/a medioambiente.

b) Grupo de titulación: GRUPO A2

c) OTRAS CARACTERISTICAS

- Escala: La

- Subescala: A2

- Salario grupo A2: 1.113,98€

- Nivel C.D.: 406,52 (nivel 16).

- Prorrata paga extra

3ª.- Sistema de provisión.

Concurso-oposición, turno libre.

4ª.- Requisitos de los solicitantes.

Para participar en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

la) Tener nacionalidad española o alguna otra que, de acuerdo al dispuesto en el artículo 52 la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, permita el acceso al empleo público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, de ser el caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto física que impida el normal ejercicio de la función. Las personas con alguna minusvalía deberán hacerlo constar en su solicitud, señalando si precisan de adaptación para realizar las pruebas. La condición de minusválido y su compatibilidad acreditaránse con certificación de la Delegación Provincial de Sanidad y Servicios .

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o los de aquellos que tengan suscrito Tratados referentes a la libre circulación con la Unión Europea ratificados por España, deberán acreditar de modo fidedigno no estar sometido la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida en su estado el acceso a la función pública.

g) Pagar la tasa por el derecho de examen por importe de 6,00€ (excepto desempleados, previa justificación), en la siguiente cuenta del Ayuntamiento, especificando en el ingreso el nombre y apellidos del participante, así como la plaza a la que aspira. CAJA RURAL: ES71-3070-0021-7763-0726-2821

h) Se deberá acreditar el conocimiento del idioma gallego con la presentación de los cursos de formación CELGA 4 o su validación. En el caso de no encontrarse este requisito, deberán realizar una/una prueba de conocimiento del idioma.

i) Titulación necesaria: Diplomatura o Grado en cualesquier especialidad del área de Ciencias/ Ciencias de la Salud o Ingeniería Técnica, o tener cumplidos tres años de la Licenciatura en las ramas de Ciencias/Ciencias de la Salud o de una/una Ingeniería Superior o la titulación Ciencias Ambientales o similar. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el órgano de la Administración competente para iso.

j) Estar en posesión de carné de conducir tipo B.

El cumplimiento de las referidas condiciones se entenderá referido la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5ª.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán formularse en instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Muras en el registro general del Ayuntamiento de Muras o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo.

El horario de presentación en el registro del Ayuntamiento es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

En las solicitudes se hará constar:

- Manifestación de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Comprometerse, para el caso de resultar contratado, a respetar los derechos de las personas con estricta observancia de la Constitución y de la Ley.
- Currículum de méritos que se posean y documentación justificativa de los mismos, con el objeto de valorar la su aptitud para lo desempeño del puesto de trabajo.

También se presentará la documentación acreditativa de los méritos que se pretende sean valorados y que figuran en la base 7. La documentación a presentar será original o compulsada y se aportará de tal manera que pueda ser valorada convenientemente por el Tribunal Calificador

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de cinco días, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando un plazo improrrogable de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o enmienda de defectos, en los términos del artículo 68.1 de la LPACAP. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo la lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, el Alcalde-Presidente declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la dicha resolución se fijará el lugar, fecha y realización de las pruebas y se establecerá la composición del Tribunal calificador.

6.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un secretario que serán designados por el Alcalde-Presidente. El secretario será lo de la Corporación.

Se designarán suplentes, que en relevo de los titulares, integrarán el Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y su composición tenderá a ser paritaria entre hombres y mujeres.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren causas previstas en el artículo 24 de la dicha Ley.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sino cuenta con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente; en todo caso se requiere la presencia de Presidente y Secretario, en su ausencia el Presidente será sustituido por el vocal de mayor edad y el Secretario por el vocal de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que lo estimen necesario. Dichos asesores actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas.

El Tribunal tendrá la categoría correspondiente al establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, percibiendo sus miembros y asesores por la asistencia a las sesiones las cuantías establecidas en dicho Real Decreto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros asistentes, las dudas e incidencias que se produzcan en la aplicación de las presentes bases y en el desarrollo del procedimiento de selección, así como adoptar las medidas necesarias al efecto.

7.- Selección de aspirantes.

La hora y lugar de inicio de las pruebas será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras. Los anuncios relativos al desarrollo de pruebas, fecha, hora y resultados se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se podrá realizar en el mismo día más de una/una prueba de la fase de oposición.

La selección de aspirantes se realizará en las siguientes fases:

7.1 Primera fase, oposición.

Para poder realizar el ejercicio de la oposición los aspirantes deberán ir proveídos de un documento identificativo de la persona (DNI o semejante), y bolígrafo de color azul. El procedimiento selectivo consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

la) Contestación escrita a un test propuesto por el tribunal sobre el programa del Anexo de la convocatoria. El tiempo máximo de realización será de dos horas y la puntuación máxima será de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una/una puntuación mínima de 30 puntos. El Total de preguntas a formular, con tres respuestas alternativas, de las que una de ellas será la correcta, será de 60. Cada pregunta acertada se puntuará con 1 punto. Las respuestas incorrectas o no contestadas no restarán puntos.

b) Realización de una/una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con los trabajos a realizar, que había constado de un o varios ejercicios prácticos en los que se evaluará el conocimiento y experiencia en el desempeño del puesto de trabajo, entre 0 y 20 puntos. Será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos.

7.2 Ejercicio común y obligatorio par todos los candidatos que no acrediten el conocimiento del gallego en el nivel Celga 4 o equivalente (curso de iniciación de gallego, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, publicada en el DOG nº 146, de 30 de julio de 2007).

7.3 Segunda fase, concurso.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos a los que se hace referencia en este apartado deberán poseerse a la fecha de valoración de los mismos por el Tribunal calificador, computándose ata la dicha fecha. No se valorará ningún mérito que no esté presentado correctamente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal puntuará los méritos acreditados por los aspirantes, conforme al señalado en el presente baremo:

La) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por servicios prestados en puestos de idénticas o similares características en otra Administración Pública: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio. No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

- Por servicios prestados en puestos de idénticas o similares características en el sector privado: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio. No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

En el caso de servicios por cuenta ajena, deberán presentarse obligatoriamente los siguientes documentos: Informe de vida laboral y copia del/s contrato/s de trabajos.

Estos documentos pueden sustituirse por un certificado de servicios expedido por la administración o empresa privada, en el que quede acreditado de forma clara y expresa, la ocupación, grupo de cotización, período trabajado y número de horas de la jornada laboral. En el caso de autónomos, acreditarán la experiencia mediante el informe de vida laboral, así como el justificante de alta en el IAE/IAE, contrato de arrendamiento de servicios, declaración responsable o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad realizada y el tiempo de duración de la misma.

B) FORMACIÓN:(hasta un máximo de 5 puntos):

Por cursos impartidos por la Administración Pública del Estado, Autonómica, Universitaria o Local, relacionados directamente con el puesto de trabajo a desarrollar con el siguiente baremo:

- De 40 a 100 horas: 0,30 puntos.

- De 20 a 39 horas: 0,25 puntos.

- De 15 a 20 horas: 0,20 puntos.

- De 5 a 10 horas: 0,15 puntos.

Acreditaránse mediante copia del título o certificado oficial acreditativo de los mismos. No se valorarán aquellos cursos que no tengan establecidas claramente las horas ni los que tengan más de 15 años de antigüedad

No se puntuarán méritos que no se justifiquen con la documentación expresada.

7.4 Cualificación final.

La cualificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad del proceso, publicándose el resultado por orden de mayor a menor puntuación. El Tribunal propondrá el nombramiento al órgano correspondiente de los aspirantes que alcancen la mayor puntuación.

Se determinará también una/una lista de espera, por orden decreciente de puntuación, con los aspirantes que, habiendo superado el proceso, no alcancen suficiente puntuación para ser propuestos. Esta lista de espera, se elabora a los efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan o ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades del servicio, así como si se había producido la baja el renuncia de los seleccionados. La publicación de las listas se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento. El rechazo en la llamada provocará que el aspirante pase al final de la lista. En caso de empate, se actuará de la siguiente manera:

1.º- mayor puntuación en la fase de oposición.

2º- mayor puntuación en la fase de concurso.

3ª de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante un sorteo.

La propuesta de contratación no podrá incluir más personas que plazas convocadas.

8.- Presentación de documentos y formalización de contrato.

Con carácter previo la formalización del contrato los aspirantes seleccionados deberán justificar adecuadamente en el plazo máximo de tres días natural contados a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria, que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, a tal efecto, de no tenerla hecha con anterioridad, deberán presentar la siguiente documentación.

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo que se convoca, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.

A no presentación de la referida documentación implica la pérdida de los derechos adquiridos facultando a la Alcaldía-Presidencia para formalizar contrato con el aspirante siguiente de la lista final establecida por el Tribunal.

Después de formalizada la propuesta del Tribunal y allegada la documentación por los aspirantes propuestos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento de los aspirantes propuestos y formalizará el correspondiente contrato laboral para el comienzo de la prestación del servicio dentro del plazo de tres días.

9.- Bolsa de trabajo

Se confeccionará una/una bolsa de trabajo con la relación de los aspirantes admitidos y presentados en el procedimiento selectivo (excluidos los seleccionados) y por el orden decreciente de puntuación obtenida en el mismo, con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades del servicio, etc., o las bajas o renuncia de los seleccionados. El orden de llamamiento de los aspirantes será por el orden de puntuación obtenida y tendrá carácter rotatorio.

10.- Protección de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Muras, que tratará los datos personales con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un deber legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una/una misión realizada en interés público (artículo 6.1 y), según las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo deber legal o por razón de interés público. No obstante, serán publicados de acuerdo con el establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta el dispuesto por la normativa de Protección de Datos.

No se realizarán transferencias internacionales de datos. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Muras, en Plaza de la Galleguidad, 4, 27836 Muras, Lugo, Lugo, o a través de la Sede electrónica: <https://muras.sedelectronica.gal/>

11.- Abstención y recusación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.- Recursos.

A presente convocatoria y cuántos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados ponerlos/las interesados/las en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TEMARIO

Parte común

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales.
2. El régimen local español. La administración local en la Constitución. El principio de la autonomía local. La Provincia y otras Entidades Locales: Referencia a la Ley de

Administración Local de Galicia con respecto a dichas entidades locales.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas : estructura y competencias. Los estatutos de autonomía: caracteres y contenido.
4. La Comunidad Autónoma de Galicia. El Estatuto de autonomía. Las competencias de la Comunidad. El Parlamento. La Xunta y su Presidente.
5. El procedimiento administrativo: La iniciación del procedimiento. La terminación del procedimiento. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.
6. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. La validez del acto administrativos. Supuestos de nulidad y anulabilidad.
7. Los recursos administrativos. Clases de recursos: Recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión.
8. La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.
9. Organización municipal en los ayuntamientos de régimen común : Organos necesarios. Lo Alcalde: competencias. Delegaciones de atribuciones. Los tenientes de Alcalde. La Xunta de Gobierno Local.
10. Organización municipal en los ayuntamientos de régimen común : El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.
11. Régimen de organización municipal en municipios de gran población: ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.
12. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Actas. Certificaciones. Comunicaciones. Notificaciones. Publicación de los acuerdos.
13. Las competencias municipal. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.
14. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas y bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.
15. Los bien de las Entidades Locales. Bien de dominio público. Bien patrimoniales. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bien. Trasmisiones de bien.
16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Los instrumentos de organización personal. Derechos y deber. Situaciones administrativas Incompatibilidades. Rexime disciplinario.
17. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno.

Parte específica

1. El Medio Ambiente en la Unión Europea. Tratados Internacionales en materia de Medio Ambiente.
2. El Medio Ambiente en la Constitución Española. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente. Red de autoridades ambientales.
3. Normativa de aplicación en materia de Responsabilidad Ambiental.
4. Régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de medio ambiente. Procedimiento sancionador.
5. Delito ecológico. Responsabilidad civil ambiental
6. Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.
7. Desarrollo Sostenible: concepto. Antecedentes. Sostenibilidad urbana. Especial consideración en materia de movilidad: Medidas de Actuación.
8. Evaluación de Impacto Ambiental. Marco legal e institucional.
9. Elaboración de estudios de impacto ambiental: contenido y metodologías; medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programa de vigilancia ambiental.
10. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control de la contaminación. Autorización ambiental integrada. Registros de emisiones y fuentes contaminantes.

11. Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras. Levantamiento de acta y elaboración de informes.
12. La Ley de Aguas. La gestión del espacio fluvial, calidad de las aguas y riesgo de inundación. Normativa comunitaria.
12. La Ley de Aguas. La gestión del espacio fluvial, calidad de las aguas y riesgo de inundación. Normativa comunitaria.
13. Abastecimiento de agua de consumo urbano. Origen, recursos, infraestructuras y competencias de gestión. Saneamiento de aguas residuales urbanas. Normativa, infraestructuras y competencias de gestión.
14. Aguas residuales. Parámetros indicativos de contaminación y contaminantes más habituales en el entorno urbano y rural. Procesos de tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas e industriales. Autorización de Vertidos.
15. Legislación estatal en materia de contaminación acústica. Distribución de competencias en materia de ruidos, a nivel nacional, autonómico y local
16. Residuos urbanos: concepto. Clasificación. Tratamiento y gestión. Política Europea en materia de residuos. Legislación aplicable.
17. Eliminación de residuos urbanos mediante depósito en vertederos. Problemática asociada y normativa reguladora.
18. Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Tecnologías para su tratamiento. Normativa reguladora.
19. Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Régimen Jurídico.
20. Residuos peligrosos: Identificación y caracterización. Legislación aplicable y Régimen jurídico. Gestión y tratamiento.
21. Espacios Naturales Protegidos. Legislación aplicable. 22. Legislación sobre animales domésticos. Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales peligrosos del Ayuntamiento de Muras.
23. Cambio climático. Normativa Europea. Estrategias Locales de Cambio Climático.
24. Energía y Cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación. Impactos del cambio climático. El papel de las energías renovables y la eficiencia energética.
25. Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales
26. Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Antecedentes y objetivos. Procedimiento de implantación y fases. Normativa europea.
27. Educación Ambiental: Concepto. Antecedentes.
28. El derecho a la información ambiental. Participación ciudadana en la toma de decisiones.
29. Energías renovables: Concepto. Fuentes de energía. Implicaciones ambientales

ANEXO : Modelo de declaración jurada.

D./Doña con DNI, y dirección en r/
....., Municipio Código postal .
.....

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD:

Primero: que no estoy incurso/la en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Segundo: que no fui separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y que no me encuentro en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de selección de personal temporal para el puesto de técnico/a medioambiente del Ayuntamiento de Muras, firmo a presente declaración, bajo mi responsabilidad.

En Muras, la de de 2023.

(Firmado ponerlo/a interesado/la)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Solicitud de admisión al proceso selectivo funcionario interino por programa: técnico/a medioambiente con cargo al Fondo de Compensación Ambiental 2023.

D./Doña con DNI, con domicilio a efectos de notificación en y teléfono nº .
.....,

EXPONE:

1. Que teniendo conocimiento de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Muras para la selección de un/ha funcionario interino por programa: técnico medio ambiente, con cargo al Fondo de Compensación Ambiental 2023, acepta las bases de la convocatoria que declara conocer.
2. Declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.
3. Que se compromete, para al caso de resultar contratado/la, a respetar los derechos de las personas con estricta observancia de la Constitución y de la Ley.
4. Que acerca con la presente instancia a siguiente documentación:
 - Copia del DNI o documento que proceda en el caso de los extranjeros.
 - Declaración jurada según el Anexo adjunto.
 - Relación de méritos y documentación justificativa de los mismos para valoraciones en la fase de concurso.
 - Copia de la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua gallega según lo establecido en la base tercera (de serlo caso).

Por todo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentada a presente instancia y sea admitido/la en el proceso selectivo convocado.

Muras, la de de 2023

(Firmado ponerlo/a interesado/la)

TERCERO. Publicar las mismas en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento del establecido en el artículo 42 del Real decreto legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Muras 21 de julio de 2023.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo

Diligencia de Secretaría

En el ejercicio de las funciones de fe pública que me atribuye el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pongo esta diligencia para hacer constar que a presente resolución fue incluida en el Libro Oficial de Resoluciones de este Ayuntamiento en la fecha de mi firma. Esta diligencia no presupone informe jurídico favorable o desfavorable de su contenido.

La Secretaria-Interventora, Silvia Lamelas Sótano.

R. 2443

A PASTORIZA

Anuncio

DELEGACIONES

De conformidad con el previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica la Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 en su parte dispositiva, del siguiente tenor:

Primero: Realizar las delegaciones que a continuación se detallan en los siguientes Concejales:

➤ Marcos García Lombardero

Vías y Obras y Servicios que abarcan las infraestructuras de servicios y subministros, parque móvil, alumbrado público, recogida de basura así como las carreteras de comunicación entre núcleos rurales y el rozado y mantenimiento de pistas.

➤ Josefa García Pena

Turismo, Cultura y Deportes, Ferias y Festejos, y Participación ciudadana (asociaciones).

Segundo: Las dichas delegaciones abarcan la facultad de dirección de los servicios, así como su gestión, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que para casos concretos se realice la oportuna delegación específica.

Tercero: De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, además se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el B.O.P, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

A Pastoriza, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 2434

Anuncio

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

De conformidad con el previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica la Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 en su parte dispositiva, del siguiente tenor:

"Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- *Primera Teniente de Alcalde: Josefa Méndez Pena.*
- *Según Teniente de Alcalde: Marcos García Lombardero*

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, además se notificará personalmente a la designada y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente lo de la presente resolución conforme se indica en la vigente legislación."

A Pastoriza, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 2435

Anuncio

PERIODICIDAD SESIONES PLENO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y el artículo 210.2.^{1a}) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia el Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones comunes cada dos meses, los terceros jueves de cada mes impar, a las 20:30 horas. La primera sesión tendrá lugar el día 20 de julio de 2023.

Para el caso de que las mencionadas fechas habían coincidido con día festivo o no se había podido celebrar la sesión por causa justificada la misma se celebrará el día hábil inmediato anterior a la hora indicada.

A Pastoriza, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 2436

Anuncio

RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS

De conformidad con el previsto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el pasado 13 de julio de 2023 relativo a la determinación de miembros de la corporación con dedicación exclusiva así como su retribución, asistencias a los órganos colegiados e indemnizaciones por razón de servicio, y que en su parte dispositiva resultó del siguiente teor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, fijando la cuantía de la retribución que corresponda la cada uno de ellos:

- La Alcaldía- Presidencia que será desempeñada por D. Darío Cabaneiro Santomé, en régimen de dedicación exclusiva, se retribuirá con un importe bruto anual de 28.149,5 €, distribuido en 12 pagas comunes y 2 extraordinarias en los meses de junio y diciembre. Quien ostente el cargo se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda.
- Al delegado de la Alcaldía, de Vías y Obras y Servicios, que será desempeñado por el concejal Marcos García Lombardero, en régimen de dedicación exclusiva se retribuirá con un importe bruto anual de 28.149,5 €, distribuido en 12 pagas comunes y 2 extraordinarias en los meses de junio y diciembre. Quien ostente el cargo se dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes. También será incompatible con las indemnizaciones por asistencias a órganos de gobierno de acuerdo con el art. 75.3 de la LBRL.

La percepción de la dedicación exclusiva de la Alcaldía -Presidencia quedará condicionada la aprobación definitiva modificación presupuestaria que habilite crédito.

SEGUNDO.- Aprobar las cuantías por asistencia a las sesiones de órganos colegiados, que percibirán los miembros de la Corporación, que serán las siguientes:

ORGANO COLEGIADO	IMPORTE (€)
SESIONES PLENO	100,00
SESIONES DE COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	60,00

TERCERO.- Indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

El artículo 75.4 de la LBRL señala que tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos correspondientes a dietas por mantenimiento, alojamiento y transporte con motivo de comisiones de servicio, desplazamiento fuera del término municipal efectuados por razón del cargo y otros que correspondan la idéntica motivación siempre que sean debidamente autorizados y sean justificados documentalmente, todos los

miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Los correspondientes gastos serán abonados de conformidad con las disposiciones contenidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio; así como las modificaciones que pueda sufrir, asimilando al Alcalde y a los Concejales al Grupo Primero a que se refiere el Real Decreto citado.

Teniendo en cuenta el anterior, fijar cómo indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación como gastos de viaje por uso del vehículo particular en comisión de servicio, la cantidad que resulte la razón de 0,25 € por kilómetro recorrido.

Señalar cómo indemnización diaria por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo por las gestiones que exijan el desplazamiento dentro o había sido del tenérmelo municipal del Alcalde o Concejales y a su justificación el establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o normativa que a sustituya, en las cuantías que se señalen para el Grupo I.

Cuantías en euros en las dietas dentro del territorio nacional			
	Dieta entera (alojamiento y mantenimiento)	Media (mantenimiento - comida y cena)	Dieta (mantenimiento comida o reducida)
<i>Grupo 1</i>	180,00	90,00	45,00
Cuantías en euros en las dietas fuera del territorio nacional			

CUARTO.- Publicar íntegramente el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de la Corporación, en cumplimiento con el dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Asimismo, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<https://apastoriza.sedelectronica.gal>."

A Pastoriza, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 2437

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria realizada el día 13 de julio de 2023 aprobó inicialmente a modificación de créditos nº 2023.16, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 100.000,00 euros.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una/una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

A Pastoriza, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 2438

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

PERIODICIDAD DE Las SESIONES COMUNES DEL PLENO DE La CORPORACIÓN.

El Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, en el pleno celebrado en sesión extraordinaria organizativa el día 26 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer para el presente mandato corporativo el siguiente régimen de sesiones comunes:

Periodicidad: cada dos meses.

Día: según jueves de los meses de: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Hora: 12:30h

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvo fuerza mayor.

SEGUNDO.- Si el día en que había correspondido celebrar sesión común había sido festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha de celebración, sin que exceda de siete días natural, circunstancia que se acordará mediante Decreto de la Alcaldía que será debidamente notificado a los miembros corporativos.

TERCERO.- Si en la primera convocatoria no había existido quórum suficiente para la celebración del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente dos días después. En caso de que a fecha de celebración en segunda convocatoria recayera en sábado o día inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

Si tampoco entonces se alcanzara el quórum necesario, el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre, sea común o extraordinaria.

CUARTO.- En casos excepcionales y concretos debidamente justificados, y previa consulta a los portavoces de los diferentes grupos políticos, se faculta al Sr. Alcalde para modificar el día y hora de celebración de las sesiones comunes, lo que se acordará en el mismo Decreto de convocatoria.

Pedrafita do Cebreiro, 21 de julio de 2023.- El alcalde, José Luis Zorro Magdalena.

R. 2444

TABOADA

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de fecha 27.07.2023 aprobó la convocatoria y bases para seleccionar la:

- **1 CONDUCTOR DE VEHÍCULO MOTOBOMBA** Salario: : 1.333,50 euros brutos al mes, incluye el rateo de la paga extra.
- Modalidad de contratación: contrato temporal..
- Duración: 3 meses
- Jornada: completa.
- Funciones: las que les son propias segundo se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : www.concellotaboada.es
- oficinas generales del Ayuntamiento de Taboada.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada

Taboada, 27 de julio de 2023.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2469

XERMADE

Anuncio

Nombramiento de funcionarias de carrera por promoción interna de dos plazas de administrativo/la, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Xermade

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0337 de fecha 27 de julio, se acordó:

“PRIMERO.- Nombrar cómo funcionaria de carrera la Dña. Iria María Pico Roca, con DNI ***4580**, que obtuvo una/una puntuación de 89,00 puntos en el proceso selectivo, para ocupar la plaza de administrativo (grupo C, subgrupo C1, nivel 18, Escala de Administración General, Subescala administrativa), incluida en la OEP del año 2023 del Ayuntamiento de Xermade, en el turno de promoción interna.

La toma de posesión implica el cese en el puesto de auxiliar administrativo (código AUX-02) y la amortización automática de la plaza.

SEGUNDO.- Nombrar cómo funcionaria de carrera la Dña. Ana Oseira Portela, con DNI ***4119**, que obtuvo una/una puntuación de 86,00 puntos en el proceso selectivo, para ocupar la plaza de administrativo (grupo C, subgrupo C1, nivel 18, Escala de Administración General, Subescala administrativa), incluida en la OEP del año 2023 del Ayuntamiento de Xermade, en el turno de promoción interna.

La toma de posesión implica el cese en el puesto de auxiliar administrativo (código AUX-03) y la amortización automática de la plaza.

TERCERO.- Notificar a presente resolución a las personas seleccionadas, a efectos de que tomen posesión de la plaza en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Xermade.

CUARTO.- La provisión de los puestos de trabajo que figuran vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (códigos ADM-01 y ADM-02) se realizará por concurso de méritos, conforme al dispuesto en el artículos 88 y 89 de la Ley de empleo público de Galicia.

En tanto no se adjudiquen definitivamente ambos puestos, se procede su provisión mediante el procedimiento extraordinario de adscripción provisional, conforme al artículo 97 de la Ley de empleo público de Galicia, de la siguiente manera:

- Dña. Iria María Pico Roca, con DNI ***4580**, quieta adscrita al puesto de Administrativo adscrito a Registro, Padrón, Contabilidad y Recaudación (código ADM-01)

- Dña. Ana Oseira Portela, con DNI ***4119**, quieta adscrita al puesto de Administrativo adscrito a Urbanismo, Medio Ambiente y Contratación (código ADM-02)

QUINTO.- Dar traslado a la Intervención municipal, para que proceda a realizar los cambios pertinentes en nómina y en la seguridad social.

SEXTO.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el Diario Oficial de Galicia, en el tablero de edictos y en la sede electrónica a los efectos oportunos."

Xermade, 27 de julio de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2470

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: La/27/24105

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Jaime Castela Fernández

Nombre de él lo ríe el corriente: Manantial "Pena de los cuervos"

Caudal solicitado: 0,02917 l/seg.

Punto de emplazamiento: Frontal, Lamas de Campos, parcela 124 de él polígono 116

Término Municipal y Provincia: A Fonsagrada (Lugo)

Destino: Abastecimiento a vivienda y uso ganadero

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Captación y conducción la arqueta y depósito desde él que se abastecerá lana vivienda y lana explotación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo, en él Ayuntamiento de A Fonsagrada, lo en lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 23 de junio de 2023.- ÉL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 2373

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN OTORGADA.

EXP A/27/23883

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de él la dice 30) y sus posteriores modificaciones, si hace público para general conocimiento que, como resultado de los expedientes incoados al efecto, por resolución de la Confederación Hidrográfica de el Cantábrico han sido otorgadas las siguientes concesiones para aprovechamiento de agua:

Expediente	Titular	Concesión otorgada	Cierra resolución
La/27/23883	Rubén Pérez Gutiérrez	Expediente de solicitud de concesión de aprovechamiento de el Pozo Pena de Cabras, en Fontangordo, Vilaboa, T. M. de A Pontenova (Lugo). PETICIONARIO: Rubén Pérez Gutiérrez	21/07/2023

Oviedo, 21 de julio de 2023.- EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, María del Rosario Sanmartín Álvarez.

R. 2439

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE : V/27/01625

PETICIONARIO : Raul Manuel López Fernández

VERTIDO

DENOMINACIÓN : Vivienda en Vilapedre

LOCALIDAD : Vilapedre, San Miguel de Vilapedre

TÉR.M. MUNICIPAL : Sarria

PROVINCIA : Lugo

RÍO/CUENCA : Sarria/Sarria

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de Vivienda "en Vilapedre" - "Raúl Manuel López Fernández", con un volumen máximo anual de 248 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Separador de grasas
- Fosa séptica con filtro biológico
- Arqueta de toma de muestras
- Pozo filtrante

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de el siguiente día de publicación de el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, Lo. La. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones de el personal de el Organismo.

Lugo, 20 de julio de 2023.- EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DE EL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 2420